



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11314

Martes 20 de Septiembre de 2011

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berrueth  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2011 - Dto. Nº 1340 - Prorrógase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Todo el Territorio de la Provincia del Chubut por un Período de Doce (12) Meses a Partir del 1º de Septiembre de 2011 ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1446 y 1466 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas  
Año 2011 - Res. Nº 979 ..... 3-6  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2011 - Res. Nº 077, 079, 080, 082 a 085 ..... 6-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2011 - Res. Nº 938 y 983 ..... 8  
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones  
Año 2011 - Res. Nº 151 y 152 ..... 8-9  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2011 - Res. Nº IV-97 y IV-98 ..... 9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2011 - Disp. Nº 235, 236, 237, 239, 242, 245 y 246 ..... 9-10  
Dirección de Industria  
Año 2011 - Disp. Nº 02 a 08 ..... 10-12

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut  
Año 2011 - Declaración Nº 015 y 016 ..... 12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en Todo el Territorio de la Provincia del Chubut por un Período de doce (12) Meses a Partir del 1° de Septiembre de 2011.**

**Dto. N° 1340/11.**

Rawson, 26 de Agosto de 2011.

VISTO:

El Expediente N° 4889/11-MIAG; la Ley IX N° 52; el Decreto N° 1280/10; y

CONSIDERANDO:

Que no se han registrado precipitaciones pluviales abundantes en el vasto territorio Provincial, y que la situación de estrés hídrico de la vegetación continúa trayendo aparejado un escaso o nulo crecimiento de la vegetación;

Que un alto porcentaje de establecimientos han sufrido importantes pérdidas en estos dos últimos períodos por inanición de corderos y ovejas madres, afectando básicamente la capacidad de producción de los mismos;

Que se han recibido informes técnicos de distintos organismos nacionales, provinciales y municipales de los establecimientos agropecuarios de las zonas afectadas, se arriba a la conclusión que se encuentran dadas las condiciones que justifican la prórroga de la Declaración del Estado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria para aquellas explotaciones afectadas;

Que las producciones agropecuarias afectadas se encuentran en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo;

Que dichas producciones no se encuentran sujetas a seguro alguno como puede ser contra granizo u otra contingencia climática.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio de la Provincia del Chubut por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Septiembre del año 2011.-

Artículo 2°.- CONSIDERAR comprendidas en el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario que se

prorroga por el Artículo anterior, las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley IX N° 52.-

Artículo 3°.- ESTABLECER un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y de la Solicitud de Certificado de Daños. Asimismo se considerará válido el Relevamiento de Daños presentado por los productores a los organismos oficiales, para la emisión del Certificado de Daños correspondiente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES

Cont. PABLO SEBASTIAN KORN

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

LEONARDO A. AQUILANTI

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1446**

**12-09-11**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la avenida Alvear N° 442, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 15/11 Obra: «CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESCUELA N° 112» en Esquel, por un monto de PESOS SIETE MILLONES TREINTAY NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.039.088,42), a valores básicos del mes de Mayo de 2011, con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Recházase la oferta básica de la empresa SIMEONI E HIJO S.R.L. por no estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.-

Artículo 3°.- Desestímense las ofertas alternativas y básicas de la unión transitoria de empresas MÍG S.A. ACCLIMATER S.R.L y de la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTAY NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.039.088,42), con un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00) en la Partida

SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 8 - Proyecto 40 - Fuente de Financiamiento 3.49 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2011; y el resto por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.739.088,42) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2012.-

**Dto. N° 1466****13-09-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.844.980,00) a favor de la Municipalidad de Lago Puelo en la persona de su Intendente Municipal, el Señor Iván N. J. FERNÁNDEZ.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado por el artículo 1° del presente Decreto se destinará a la reparación y reconstrucción de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (31.810) metros lineales de alambrados perimetrales instalados en fincas pertenecientes a pobladores de la zona afectada por el incendio forestal sufrido por dicho municipio a fines del mes de febrero del corriente año.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se Imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 13 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2011 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

---

## RESOLUCIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 979/11.**

Rawson, 06 de Septiembre de 2011.

**VISTO:**

El Anexo A de la Ley XXIV N° 38 (antes Ley 5450) y sus modificatorias, el Convenio Multilateral del 18/08/77, la Resolución N° 150/98-DGR, la Resolución N° 161/98-DGR, la Resolución N° 62/84-DGR, la Resolución General N° 84/02-CA, la Resolución N° 18/02-DGR, la Resolución N° 193/10-DGR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente redefinir el sistema de recaudación de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adecuarlo a las disposiciones vigentes;

Que la presente tiende a efectivizar el régimen de retención en la fuente, que permite contar con recursos en forma continua a la vez que asegura su control;

Que dicho régimen redunda en beneficio para el fisco, por cuanto el mismo ha demostrado su eficacia como medio de control e ingreso oportuno del gravamen, a la vez que cierra posibles brechas de evasión;

Que el mencionado sistema facilita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que uno de los objetivos de la ley mencionada consiste en armonizar la legislación tributaria vigente en la Provincia;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**RESUELVE:****ALCANCE**

ARTÍCULO 1°: Los responsables que esta Dirección General haya designado o designe como Agentes de Retención por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán ajustarse al Régimen de Retención que fija la presente Resolución.

**SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE**

ARTÍCULO 2°: Los organismos de la Administración Central (Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo), Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de los niveles Nacional, Provincial y Municipal, deberán dentro de los 30 días de iniciación de actividades, solicitar por nota su inscripción en el Registro de Agentes de Retención de la Dirección General de Rentas, quien evaluará y definirá la conveniencia de su designación.

La solicitud se presentará en la sede central del organismo –Rawson, Provincia del Chubut- o en las Delegaciones y Receptorías que el mismo posee en el interior de la Provincia y Capital Federal.

**OPORTUNIDAD DE PRACTICAR LA RETENCIÓN**

ARTÍCULO 3°: La retención que en cada caso corresponde, salvo otro tratamiento en esta Resolución, deberá efectuarse sobre las operaciones que se realicen con contribuyentes de Convenio Multilateral, del Acuerdo Interjurisdiccional y Directos de la Provincia, administrados por esta Dirección General de Rentas.

La misma operará en el momento de pago, sea éste realizado en forma directa o por medio de terceros o de acreditación con libre disponibilidad, teniendo en cuenta que:

1. Cuando el pago se convenga en cuotas la retención procederá al efectivizarse la primera de ellas,

y sobre el total de la operación. En caso de que el monto a retener supere el importe de la primera cuota, la misma se completará en la cuota siguiente.

2. Cuando se efectúen anticipos a cuenta de facturación final, la retención se realizará en cada anticipo a cuenta de la retención final que corresponda efectuarse en la referida facturación.

3. En las contrataciones con empresas constructoras se les retendrá, al efectuarse el pago, sobre el monto de cada certificado de obra, de mayores costos o cualquier otro accesorio que surja de la operación.

4. En las cesiones de créditos derivadas de operaciones alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la retención deberá practicarse en el momento del pago al cesionario, considerando la alícuota correspondiente a la actividad que dio origen a la operación original. El agente de retención emitirá comprobante de retención a favor del cedente (sujeto emisor de la factura, certificado de obra o documento equivalente cedido) y abonará el importe neto de la retención, al cesionario del crédito.

#### **BASE SUJETA A RETENCIÓN**

ARTÍCULO 4º: La base sujeta a retención será el total facturado, neto de los conceptos pertinentes establecidos en los artículos 127º y 129º inc. 1) del Código Fiscal vigente.

#### **CÁLCULO DE LA RETENCIÓN**

ARTÍCULO 5º: El monto de retención se calculará teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral:

a) Cuando se trate de actividades comprendidas en el régimen general del Convenio Multilateral, el monto surgirá de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad – conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias - sobre el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de la base sujeta a retención.

b) Cuando se trate de ingresos provenientes de actividades comprendidas en los regímenes especiales, el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad gravada, conforme con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de hacer efectiva la operación, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial de acuerdo a lo normado en el citado Convenio.

En caso de contribuyentes directos de la Provincia:

c) Cuando se trate de contribuyentes directos de la Provincia con excepción de los que desarrollen actividad ganadera, la alícuota correspondiente a la actividad - conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias -, se aplicará sobre el 100% (CIEN POR CIENTO) de la base sujeta a retención, calculada con-

forme el artículo 4º de la presente Resolución.

d) Cuando se trate de contribuyentes directos de la Provincia que desarrollen actividad ganadera, la alícuota correspondiente a la actividad – conforme a la Ley de Obligaciones Tributarias - se aplicará sobre el 20% (VEINTE POR CIENTO) de la base sujeta a retención calculada conforme el artículo 4º de la presente Resolución. Si durante el año fiscal las ventas acumuladas del sujeto retenido no superan los 3000 módulos dispuestos por el Art. 138 inc. 14 del Código Fiscal, generándose por las retenciones practicadas un saldo a favor del contribuyente, éste podrá solicitar a esta Dirección General, certificado de exclusión y/o no retención, siempre y cuando presente las pruebas que hagan a su derecho.

En caso de contribuyentes del Acuerdo Interjurisdiccional:

e) Cuando se trate tanto de actividades comprendidas en el Régimen General (Art. 3º) como en los Regímenes Especiales (Arts. 4º a 11º), el importe a retener será el que resulte de aplicar la alícuota correspondiente a la actividad gravada, de acuerdo con la Ley de Obligaciones Tributarias vigente al momento de hacer efectiva la operación, sobre el monto imponible atribuible a la jurisdicción provincial conforme a los porcentajes normados por el citado Acuerdo.

f) Cuando se trate de provisión de bienes en las que el Estado Provincial sea adquirente, el monto sujeto a retención para la Provincia, se calculará de acuerdo a lo establecido por el artículo 12º del Acuerdo mencionado, y la retención se determinará aplicando sobre dicha base una alícuota del 2%.

#### **EXCEPCIONES**

ARTÍCULO 6º: Quedan exceptuados de la retención que pudiera corresponder, los siguientes casos:

a) Las operaciones para las cuales el total del monto facturado no sea superior a \$ 2500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS).

En el caso de retenciones a operar a favor de la Provincia en el marco del “Acuerdo Interjurisdiccional de Atribución de Base del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Provincial”, el mínimo será de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS).

b) Los pagos efectuados a proveedores o contratistas que se encontraran exentos en virtud de la legislación vigente o por aplicación de los regímenes de promoción provincial;

c) Los pagos efectuados a proveedores o contratistas que presenten “Constancia de No Retención” extendida por esta Dirección General; dentro del plazo de vigencia previsto en la misma;

d) Los montos facturados por Compañías de Seguros sujetas a las normas del Convenio Multilateral.

e) Los montos pagados por Agentes de Retención a las Agencias de Viajes y Turismo por comercialización de pasajes, cuando dicho concepto se encuentre discriminado en la facturación.

**OBLIGACIONES DE LOS AGENTES**

ARTÍCULO 7º: Los Agentes de Retención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Exigir a los sujetos pasibles de retención, la presentación de fotocopia del formulario de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – se trate de contribuyentes directos como provenientes del Acuerdo Interjurisdiccional – o de incorporación de la jurisdicción Chubut, en el caso de contribuyentes de Convenio Multilateral.

b) Entregar a los contribuyentes comprobante de la retención efectuada, emitido mediante aplicativo WARIB – aprobado por Resolución 193/10 DGR - o sistema propio, con los requisitos establecidos en el artículo 12º de la presente.

c) Presentar Declaración Jurada quincenal, vía Web a través del aplicativo WARIB - de acceso en la página de esta Dirección General, mediante clave fiscal - se hayan o no realizado operaciones sujetas a retención, dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

d) Ingresar los importes retenidos mediante boleta de depósito en la cuenta "Recaudación de Impuestos" -Nº 200005/8- del Banco del Chubut SA., dentro de los plazos que se fijan a continuación:

- Retenciones practicadas entre los días 1º y 15, ambos inclusive, de cada mes calendario: hasta el día 22 inclusive de dicho mes.

- Retenciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes calendario, ambos inclusive: hasta el día 08, inclusive, del mes calendario inmediato siguiente.

**RESPONSABLES ALCANZADOS POR EL S.I.R.C.A.R**

ARTÍCULO 8º: Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 7º incisos c) y d) de la presente, a los responsables que encuadren bajo la normativa del S.I.R.C.A.R, al cual esta jurisdicción adhirió mediante Resolución Nº 018/02-DGR disponiendo las adaptaciones pertinentes.

**SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CÓMPUTO COMO PAGO A CUENTA**

ARTÍCULO 9º: Los sujetos retenidos podrán imputar el monto retenido según lo establecido en la presente, como pago a cuenta del gravamen en el anticipo correspondiente al período en que se produce la retención o en su defecto en los dos meses inmediatos posteriores. En el caso de que se genere un saldo a favor, el mismo podrá deducirse de los anticipos siguientes.

Si a la entrada en vigencia de la presente resolución, existieran retenciones que no hubieran sido com-

putadas, generadas con anterioridad al período previsto en el párrafo anterior, podrán imputarse al pago de la obligación fiscal, dentro de los tres meses posteriores a la fecha de vigencia mencionada.

**SUJETOS PASIBLES DE RETENCIÓN: CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN**

ARTÍCULO 10º: cuando los sujetos pasibles de retención acrediten que las retenciones efectuadas han generado un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal, exteriorizado en el ejercicio fiscal anterior, podrán solicitar a la Dirección General de Rentas una constancia que los autorice a no ser sometidos a retención en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Estas constancias podrán extenderse por un plazo máximo de 12 meses, previa evaluación de esta Dirección sobre la proyección futura de ingresos del contribuyente y constatada la imposibilidad de revertir la situación dentro del mismo período fiscal.

**DECLARACIÓN JURADA**

ARTÍCULO 11º: La generación y presentación de la Declaración Jurada se hará mediante aplicativo WARIB, conforme a lo previsto en la Resolución 193/10 DGR.

**FORMULARIO COMPROBANTE DE RETENCIÓN**

ARTÍCULO 12º: Se podrán utilizar formularios emitidos por sistemas informáticos propios del Agente de Retención, siempre que contengan todos los datos y cumplan los requisitos establecidos por el presente artículo, previa autorización de la Dirección General.

Al respecto, el formulario "Comprobante de Retención" deberá contener los siguientes datos:

1. Agente de Retención: denominación o razón social y número asignado por esta Dirección, C.U.I.T.
2. Contraprestación objeto de la retención: número de expediente, factura, certificado de obra o documento equivalente según corresponda; fecha; monto total facturado; nº anticipo; monto anticipo; base sujeta a retención.
3. Proveedor o contratista: denominación o razón social, domicilio, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, C.U.I.T
4. Detalle de la retención: base imponible sujeta a retención, alícuota aplicada sobre dicha base, Importe retenido por aplicación de la alícuota.
5. Lugar y fecha de emisión, firma y sello del Agente de Retención.

El formulario se confeccionará en original y dos copias, el original será entregado por el Agente de Retención al proveedor o contratista objeto de retención, el duplicado quedará en poder del Agente. Se extenderá un "Comprobante de Retención" por cada pago que se efectúe, salvo disposición expresa en contrario.

En el caso que deba anularse un "Comprobante de Retención" se procederá a cruzar el mismo con la leyenda Error – Anulado.

**BOLETA DE PAGO**

ARTÍCULO 13º: Una vez generada la Declaración Jurada, la boleta de pago será emitida mediante el sistema WARIB, debiendo ser presentada en la sucursal bancaria.

**SANCIONES**

ARTÍCULO 14º: Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución quedarán sujetas a las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente y normas reglamentarias.

Para el caso de los organismos públicos no procederá lo indicado precedentemente, aplicándose a los mismos las sanciones establecidas por las Leyes V N° 71 (antes Ley N° 4139) y Ley I N° 303 (antes Ley 5448), y legislación concordante.

ARTÍCULO 15º: Se derogan las Resoluciones 62/84-DGR, 150/98 –DGR y 161/98-DGR.

ARTÍCULO 16º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de noviembre del 2011.

ARTÍCULO 17º: REGISTRESE, comuníquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 15-09-11 V: 21-09-11

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 077/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Aprobar el Título otorgado por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut a la Diputada MARÍA FLORENCIA MORADO (D.N.I. N° 24.926.633).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 079/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, envíe a este Poder Legislativo:

A) Copia de los Estudios de Impacto Ambiental o Informes de Impacto Ambiental del Proyecto Cerro Solo en Paso de Indios.

B) Copia de los Estudios de Impacto Ambiental o Informes de Impacto Ambiental de todos los emprendimientos que se encuentren en estado de exploración de yacimientos de minerales radioactivos (uranio, torio, etc.).

C) Cualquier otra información que sea de interés a esta temática.

A los fines prácticos, de considerar necesaria la entrega de documentos para responder la presente, se considera viable la utilización de formato digital (CD/DVD).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCION N° 080/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

**SALA DE ACUSAR**  
ASTETE, Ricardo Enrique  
BALOCHI, Sebastián Ángel

BISSI, Pierina  
BURGUEÑO, Néida Beatriz  
CÁRDENAS, Santiago Altidoro  
DÍAZ, Carlos Gabriel  
GONZÁLEZ, Roque  
MONTROYA, Miguel Ángel  
MORADO, María Florencia  
MUÑOZ, Rosa Rosario  
RASO, Marta Ethel  
RISSO, Roberto Carlos Aquilino  
URBANO, Fernando Francisco  
VARGAS, Stella Maris

**SALA DE JUZGAR**

ARAVENA, Doralisa Mercedes  
ARZÁN, Juan Carlos David  
CODINA, Raquel Marisol  
GAITÁN, Alberto Ricardo  
GARCÍA, Héctor Oscar  
GARCÍA, Néstor Raúl  
GÓMEZ, Carlos  
GONZÁLEZ, Miguel Ángel  
KARAMARKO, José Antonio  
LORENZO, Carlos Alberto  
RIPA, Mariana Gabriela  
SASTRE, Ricardo Daniel  
TOURIÑÁN, Javier Hugo Alberto

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 082/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Penal, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Dr. ALEJANDRO GABRIEL SOÑIS (DNI. Nº 18.393.065).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 083/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Dr. SERGIO ENRIQUE FERRIN (DNI. Nº 20.362.858).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 084/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Fiscal General, para la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Dr. OSVALDO DANIEL HEIBER (DNI. Nº 18.444.792).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 085/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder una prórroga de cinco (5) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado mediante Nota N° 59/11-MCG. por el Ministro de Coordinación de Gabinete, Cdor. Pablo Korn, para completar la respuesta del Pedido de Informes dispuesto mediante Resolución N° 061/11, aprobada el día 7 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 938 30-08-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-052879-9 – C.U.I.T. N° 30-70765401-1, con domicilio en Av. Santa Fe N° 2.755 Piso 9, Ciudad Autónoma

de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 05 de Septiembre de 2011, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 14-09-11 V: 20-09-11

**Res. N° 983 08-09-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - C.U.I.T. N° 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174 Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Septiembre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-09-11 V: 26-09-11

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° 151 08-09-11**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia, sita en Rivadavia 452 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su presidente, señor Ariel PEREZ (D.N.I. N° 27.841.699), a los efectos de contribuir a solventar los gastos de edición del Anuario 2011 de la citada institución, en el año de su 65° aniversario.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 3°.- La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

**Res. N° 152 08-09-11**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas en relación a la contratación de la firma MD Construcciones, del MMO Daniel MARTINEZ (CUIT N° 20-30544467-8), por la eje-



cución de arreglos y refacción de las oficinas de la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas.

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma MD Construcciones, del MMO Daniel MARTINEZ por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 (\$ 30.825,69), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura.

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción SAF 64 – SAF 64 – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 3-3-9- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

---

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. N° IV-97 12-09-11

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en los términos del Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 030-DS-09 caratulado "Presunto robo de una cámara digital marca Olympus – Modelo X – 775", que se tramita por Expediente N° 1060-MFyPS-2009, conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 81/83 de los presentes actuados.

Artículo 2º.- Gírese la presente actuación a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

#### Res. N° IV-98 12-09-11

Artículo 1º.- Asignar funciones a la agente Noelia Romina MODINGER (M.I. N° 32.923.238 – Clase 1987) función Administrativo – Planta Transitoria – Ley I N° 341 dependiente de la Casa del Niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el Centro de Acción Familiar Glesni de la ciudad de Esquel, dependiente de la citada Dirección General, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### Disp. N° 235 01-09-11

Artículo 1º.- Renuévase la Inscripción N° 022 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Am-

biental a la Consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A., con domicilio en Blanco Encalada 2387, Piso 21, Oficina E de la ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Los profesionales que conforman el grupo de trabajo se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La consultora SERMAN & ASOCIADOS S.A. deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### ANEXO I:

#### “PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO”

1. Doctor en Ciencias Geológicas EDUARDO CAYETANO MALAGNINO L.E. N° 7.605.948
2. Licenciado en Gestión Ambiental MATIAS HERNAN PARIMBELLI D.N.I. N° 23.672.519
3. Licenciada en Ciencias Biológicas MARIA SOL GARCIA CABRERA D.N.I. N° 28.803.329
4. Licenciada en Sociología NATALIA SOFIA LUCHETTI D.N.I. N° 28.725.719
5. Licenciado en Ciencias Físicas JULIO CESAR CARDINI D.N.I. N° 11.804.723
6. Ingeniera Ambiental CRISTINA GOYENECHEA D.N.I. N° 26.115.201
7. Licenciada en Ciencias Biológicas MARIA EUGENIA LAHAYE D.N.I. N° 27.728.164
8. Doctor Ingeniero Industrial WALTER FERNANDO GIMENEZ GUTIERREZ D.N.I. N° 17.876.637

#### Disp. N° 236 01-09-11

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 33 al Doctor en Ciencias Geológicas Miguel Jorge Francisco HALLER DNI N° 10.311.427, con domicilio en calle Tehuelches 240 de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera.-

Artículo 2º.- El Doctor en Ciencias Geológicas Miguel Jorge Francisco HALLER deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

#### Disp. N° 237 01-09-11

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 90 al Doctor en Ciencias Naturales Jorge Oscar ARES, L.E. N° 4.403.552, con domicilio en calle Inacayal N° 109, de la ciudad de Puerto Madryn, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Doctor en Ciencias Naturales Jorge Oscar ARES, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo

apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**DIRECCION DE INDUSTRIA****Disp. Nº 239 01-09-11**

Artículo 1º.-Renuévase la inscripción con el registro Nº 087 al Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, DNI Nº 14.966.596, con domicilio en calle Rivadavia 1250 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 242 01-09-11**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Registro Nº 005 a la FUNDACIÓN ONDA VERDE, con domicilio legal en Brown Nº 56 de la ciudad de Trelew, en el REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VINCULADAS AL AMBIENTE.-

Artículo 2º.- La mencionada ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 245 02-09-11**

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el Nº 007 a la Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, D.N.I. Nº 11.438.780, con domicilio en Darwin 338 de la ciudad de Esquel, en el Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera en la modalidad de Consultor Individual para materiales de tercera categoría.-

Artículo 2º.-La Ingeniera Civil Gladys Carla ROSSI, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 246 02-09-11**

Artículo 1º.-Renuévase la inscripción con el Nº 89 al Licenciado en Ciencias Geológicas Raúl Osvaldo BARNECHE, D.N.I. Nº 5.524.021, con domicilio en Avenida Guillermo Rawson Nº 1350 de la ciudad de Playa Unión - Rawson, en el Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Raúl Osvaldo BARNECHE, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

**Disp. Nº 02 04-02-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor del Sr. Altamiranta Juan Ricardo (DNI 23.466.404) con domicilio en la calle F. Remussi Nº 1356 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 1.000 m2 ubicado en el Macizo 6 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto para instalar un taller mecánico del automotor y mecánica pesada.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor del Sr. Altamiranta Juan, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 490,-), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio al Sr. Altamiranta Juan Ricardo, deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del mismo y la extensión de los servicios.-

**Disp. Nº 03 08-02-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente, a favor del señor Pablo Julián Papaiani (DNI 31.020.465) con domicilio en calle Beghin casi Sayhueque de la ciudad de Trelew, una fracción de tierra de 19.020 m2 identificada como Parcela 5 del Macizo 49 del Parque Industrial de Trelew, a los efectos de presentar el proyecto de radicación de fábrica de premoldeados.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor del señor Pablo Julián Papaiani la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 1.902,00), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- La presente Disposición se dicta teniendo en cuenta las facultades conferidas por el Decreto Nº 1239/06, en cumplimiento de sus objetivos y afectaciones por las limitaciones que dicho instrumento establece.

**Disp. Nº 04 03-03-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la firma ABERTURAS MADRYN S.R.L. domiciliada en Domecq García Nº 119 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 1.250 m2 en la Circunscripción 2 del Sector 5, al Este de la prolongación

de calle Mangini del Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, a los efectos de presentar un proyecto de radicación de fábrica de aberturas de aluminio.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de la firma ABERTURAS MADRYN S.R.L. la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 306,25), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma ABERTURAS MADRYN S.R.L. deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de la fracción y la extensión de los servicios.-

**Disp. Nº 05****05-05-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la firma Rosbel S.R.L. domiciliada en Gales Nº 725 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 20.000 m2 en el Area Industrial Pesada de Puerto Madryn, Sector 5 Circunscripción 2 entre Ruta Provincial Nº 1 y prolongación de calle Mangini, a los efectos de presentar proyecto de radicación de una empresa mayorista de bebidas y productos alimenticios.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de la firma Rosbel S.R.L. la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma Rosbel S.R.L. deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de la fracción y la extensión de los servicios.-

**Disp. Nº 06****01-07-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de la firma Mar Limpio S.R.L. domiciliada en Boulevard Brown 1765 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 5.000 m2 ubicada en el Macizo 5 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de radicación de empresa de Salvamento y Buceo Comercial y la fabricación de barreras y elementos para control de derrames de hidrocarburos.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de la firma Mar Limpio S.R.L. la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.450), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el

proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, la firma Mar Limpio S.R.L. deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de la fracción y la extensión de los servicios.-

**Disp. Nº 07****01-09-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor del señor Gustavo Omar Roldán (DNI 21.703.804) con domicilio en 25 de Mayo Nº 1341 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 1.250 m2 en la Circunscripción 2, Sector 5 al Este de la prolongación de la calle Mangini del Area Industrial de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de radicación de una industria Metalúrgica.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor del señor Gustavo Omar Roldán la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 306,25), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- TRANSCURRIDO el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio, el Sr. Gustavo Omar Roldán deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del mismo y la extensión de los servicios.-

**Disp. Nº 08****07-09-11**

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a favor de Servicoop Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, con domicilio en la calle Fontana Nº 39 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.500 m2 ubicado en más tierras de la fracción D, en proximidades a la ruta de acceso a Puerto Madryn, al predio de Aluar y a la fracción D.6, limitando su ubicación a la traza de la LMT 33KV, a los efectos de presentar proyecto de instalación de una Estación Transformadora de 33/12,2 KV para proveer de energía eléctrica a la zona norte de la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- ACREDITÁSE a favor de Servicoop Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,-), abonados en concepto de reserva del predio.-

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo indicado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.-

Artículo 4º.- Déjase constancia que en caso de ser aprobado el proyecto y adjudicado el predio a Servicoop

Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura del predio y la extensión de los servicios.-

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN Nº 015/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes ante el SENASA para eximir de gravámenes a los Bancos de Semen, Laboratorios y/o Centros de Inseminación Artificial y de Transferencia de Embriones, dedicados a las especies ovina y caprina.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN Nº 016/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la "II Edición de Ciclismo Vuelta al Valle del Chubut" organizada por el Diario El Chubut.

Artículo 2º.- Dicha competencia se llevará a cabo los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del corriente año.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 1º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GRIFFITHS, MARY – WILLIAMS, TEDY S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. Nº 791 Año 2011), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por doña MARY GRIFFITHS y por Don TEDY WILLIAMS para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en juicio.-

Publicación: tres días.-  
Esquel (Chubut), 09 de Septiembre de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 20-09-11 V: 22-09-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a la Sra. ELISA GONZALEZ, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: GONZALEZ CEJAS, CIRILO S/Guarda Judicial" (Expte. Nº 691 – Año: 2010), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención.- Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2011.-

DANIELA FABIANAPINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 20-09-11 V: 21-9-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, de la Dra. Jimena Díaz Cordero, sito en Av. Callao 635, 5° Piso. C.A.B.A. comunica que en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA S/CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto continuar con el trámite concursal fijando nuevas fechas en el concurso, según el siguiente detalle: art. 35: el 24-10-11; art. 36: 5-12-11; art. 39: 7-2-12; art. 41: 21-12-11; art. 42: 8-3-12; art. 43, penúltimo párrafo LCQ (plazo para hacer pública la propuesta de acuerdo preventivo): 22-6-12; art. 43 (vencimiento del período de exclusividad): 6-8-12; Audiencia Informativa (art. 45 LCQ): 16-7-12 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Publíquese por el término de un (1) día.  
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 2011.-

JIMENA DIAZ CORDERO  
Secretaria Interina

P: 20-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOFFIO TERESA JUANA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de Septiembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO AURELIO ALGAÑARAS para que se presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 3 días en autos: "ALGAÑARAS, EDUARDO A. S/SUCESION" (Expte N° 921-08).-

Esquel, 29 de Agosto de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don RICARDO ALBINO SLIWINSKY, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "SLIWINSKY, RICARDO ALBINO S/SUCESION AB INTTESTATO" Expte. N° 2024/11 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".- Secretaría N° 3 - ROSSANA BEATRIZ STRASSER. Secretaria.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, segundo piso, de esta ciudad, se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN CORNELIO VENTER, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados "VENTER, JUAN CORNELIO S/SUCESION", Expte N° 373/07.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado de Ejecución

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Señor LUIS JERÓNIMO ARAOZ y Señora JULIA VICTORIA LUNA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados "ARAOS, LUIS JERONIMO y LUNA JULIA VICTORIA S/ SUCESION AB INTTESTATO" (850/2011), debiéndose proceder a la publicación de edictos por

TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5. Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Irigoyen 650, 2do. Piso de esta ciudad, Secretaría N° 2, a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JOSE AURELIO BORQUEZ BARRIA, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados "BORQUEZ BARRIA JOSE AURELIO S/SUCESION". Expte N° 1296/11. Publíquense edictos por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, calle Paraguay N° 89, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de DOS (2) DIAS a la Sra. CECILIA ELIZABETH RIVERA para que dentro del término de CINCO (5) DIAS comparezca a expresar lo que estime pertinente en guarda solicitada en los autos caratulados "VULCANO, MARIA ISABEL S/Guarda Judicial RIVERA, Oriana Melani (Expte N° 758/2011), bajo apercibimiento de otorgar la guarda como se peticiona.-

Secretaría, Trelew, Chubut, 06 de Septiembre de 2011.

MARIAALEJANDRAASMUS  
Secretaria

I: 19-09-11 V: 20-09-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La señora Jueza Dra. Zulema CANO a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secre-

taría Única en los autos caratulados "MOLINA PATRICIA C/VENINGA ANA NORA S/DEMANDA LABORAL", Expte. N° 5455/2009, ha ordenado publiquen EDICTOS por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial a fin de citar al demandado ANA NORA VENINGA a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en este proceso.-

Comodoro Rivadavia, 3 de Agosto de 2011.

MATILDE A. CASAS  
Secretaria

I: 19-09-11 V: 21-09-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTOR OMAR ARROQUI, mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 12 de Septiembre de 2011.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BRANCA, RUBEN OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte 1302, Año 2011) cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR BRANCA o RUBEN OSCAR BLANCA por medio de edictos que se Publicaran por TRES días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 07 de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de

BRUTTI, NELLY BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew,

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE GUSTAVO VALENZUELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 31 de Agosto de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGEL GUTIERREZ, para que se presenten en autos "GUTIERREZ, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 448 Año 2011).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 07 de Septiembre de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MIGURA JOSE, mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 07 de Septiembre de 2010.-

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

#### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. Marta Susana Reynoso de Roberts, por intermedio del Archivo General, a cargo de la Dra. Emilse Paredes, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas que en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes de Juicios indicados en los años 1979 a 2005 inclusive, tramitados ante las ex Secretarías N° 5 y 6 (Actualmente Secretarías N° 3 y 4) del ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 (actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2). El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 – entrepiso – de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes, quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite.

El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, dieciséis de agosto de 2011.-  
Fdo.: Emilse Paredes – Secretaria de Archivo".

EMILSE PAREDES  
A/C Sec. Adj. De Cámara

I: 15-09-11 V: 21-09-11.

---

#### EDICTO LEY 21.357

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Denominación: **LANERA ANDINA S.R.L.**

Fecha de Instrumento: 14/12/2010

Socios Cedentes: MONTESINOS, Diana María, Argentina, casada, comerciante, 59 años de edad, domiciliada en Embarcación Santa Lucia 1259 "C" – Playa Unión – de la ciudad de Rawson, DNI 06.366.750, CUIT: 27-06366750-7; TOSCA, Marcelo Guillermo, argentino, casado, comerciante, de 54 años de edad, domiciliado en Urquiza 2112 de la ciudad de Trelew, DNI 12.694.144, CUIT: 20-12694144-8.-

Cesionarios: RUIZ, Lucio Sebastian, argentino, soltero, comerciante, de 36 años de edad, domiciliado en Benavente 873 de la ciudad de Godoy Cruz (Pcia. de Mendoza), domicilio especial en Mitre 655 de la ciudad de Rawson (Chubut), DNI 23.840.538, CUIT: 20-23840538-7; HERR, Ramón Alberto, argentino, soltero, comerciante, de 51 años de edad, domiciliado en Mariano Moreno 735 de la ciudad de Rawson (Chubut), DNI 13.036.145, CUIT: 20-13036145-6.

Cuotas de Capital Cedidas: 300 cuotas sociales de \$ 100.- c/u.

Capital Social: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) divididos en 300 cuotas sociales de \$ 100.- cada una.-

Integradas por: RUIZ, Lucio Sebastian \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil), con 180 cuotas sociales de \$ 100.- c/u.-

HERR, Ramón Alberto: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil), con 120 cuotas sociales de \$ 100.- c/u.-  
Trelew, 12 de Julio de 2011.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-11.

#### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un (UN DIA), que se ha cedido y transferido a título oneroso y gratuito la cantidad de diez cuotas y noventa cuotas, respectivamente, todo constituido por escritura pública de fecha 26 de agosto de 2011, pasada ante la Escribana de Esquel, doña Norma E. TRUCCO, bajo el número 362, al folio 1042, de la sociedad que girará bajo la denominación **SERRA S.R.L.**

**SOCIOS CEDENTES:** Los cónyuges en primeras nupcias Víctor Hugo SERRA, DNI N° 13.330.272, CUIT/CUIL N° 20-13330272-8, comerciante, nacido el 15/12/1957, y Amalia Susana RODRIGUEZ COCCO, DNI N° 10.263.141, CUIT/CUIL N° 27-10263141-8, docente, nacida el 7/12/1951; ambos argentinos, domiciliados en Av. Ameghino N° 657 de esta ciudad de Esquel, CEDEN y TRANSFIEREN a título gratuito LA CANTIDAD DE DIEZ CUOTAS SOCIALES cada una a favor de Facundo Nahuel SERRA, que tenían y le correspondían en la sociedad denominada "SERRA S.R.L.", las que se encuentran totalmente integradas.-

**SOCIO ADQUIRENTE:** Don Facundo Nahuel SERRA, argentino, DNI N° 28.853.590, CUIT/CUIL N° 20-28853590-7, casado en primeras nupcias con Lucia Barberis, nacido el 29/07/1981, domiciliado en calle Avellaneda N° 1862, casa N° 44 de esta ciudad de Esquel.-

**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES:** El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de PESOS Cien (\$ 100,00) cada una; suscribiendo e integrando el Sr. Víctor Hugo SERRA 90 (noventa) cuotas sociales por un importe de \$ 9.000,00; la Sra. Amalia Susana RODRIGUEZ COCCO 90 (noventa) cuotas sociales por un importe de \$ 9.000,00; y el Sr. Facundo Nahuel SERRA 20 (veinte) cuotas sociales por un importe de \$ 2.000,00.-

**ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo de los socios Víctor Hugo SERRA y Facundo Nahuel SERRA, quienes revestirán el cargo de Socios Gerentes cuyas firmas obligan a la Sociedad, desempeñaran sus funciones en

forma conjunta, separada o alternativamente durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios Gerentes de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales.-

Esquel (Ch), 08 de Septiembre de 2011.-

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 20-09-11.

#### EDICTO

El directorio de **CLINICA PUEYREDON S.A.** comunica que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2011 se aprobó el aumento del Capital Social (que supera el quíntuplo de su monto actual) conforme lo autoriza el Art. 235 Inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo el directorio por Acta de fecha 12 de septiembre de 2011, decidió el llamado a suscripción mediante las publicaciones que establece el Art. 188 de la Ley 19550, y conforme a los siguientes puntos y condiciones:

Importe del aumento: \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil).

Precio de Emisión: Se suscriba al valor de \$ 10 (pesos diez) por cada Acción, es decir al valor nominal.

Acciones a suscribir – Forma de Pago: que las nuevas Acciones sean integradas mediante dinero en efectivo en un plazo de tres meses (cada 30 días) contados a partir del primer día siguiente al de vencido el plazo para ejercer el derecho de preferencia, pudiendo afectarse a la integración del precio de la suscripción los aportes irrevocables en dinero que se hayan efectuado antes de la suscripción, en las proporciones que poseen cada uno de los accionistas que han efectuado los aportes.

Emisión de Acciones: Que se emitan la cantidad de 48.000 (cuarenta y ocho mil) nuevas acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables, de un voto por Acción, de \$ 10 (pesos diez) cada una; y 192.000 (ciento noventa y dos mil) acciones preferidas con prioridad en el reembolso del Capital, escriturales, nominativas no endosables, de \$ 10 (pesos diez) cada una, de un voto por acción; teniendo todas las acciones derecho a dividendos y a cualquier otra distribución que pudiera corresponderles a partir del Ejercicio Económico iniciado el 1 de octubre del 2010.

EL DIRECTORIO

I: 20-09-11 V: 22-09-11.

#### CIA MINERA TRES CERROS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.



Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, para el día 6 de octubre del 2011 a las 11:00 Hs. en primera convocatoria, en la calle España 594, Piso 1º de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
- 2º) Aceptación de la renuncia del Directorio,
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio,
- 4º) Designación de nuevas Autoridades del Directorio,
- 5º) Otorgamiento de autorizaciones.

Se hace saber que para participar en la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, en la calle España 594, Piso 1º de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut de Lunes a Viernes de 10.00 a 17.00 hs.

EDUARDO ROLANDO CARDIN  
Presidente de CIA MINERA TRES CERROS S.A.

I: 15-09-11 V: 21-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a  
JUAREZ MARCELO ROBERTO  
Barrio "32 Viviendas - Plan Federal I" Código 672  
Casa Nº 19  
9030 - RIO MAYO - CHUBUT

Se notifica al señor JUAREZ MARCELO ROBERTO DNI Nº 26.897.415, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 03 de Junio de 2011, VISTO: El Expediente Nº 1319/09-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1976-07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 19 del Barrio "32 Viviendas - Plan Federal I" Código 672 - de la localidad de RIO MAYO, a favor JUAREZ MARCELO ROBERTO; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el adjudicatario ni su grupo familia, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución Nº 1976/07-IPVyDU, al Sr. JUAREZ MARCELO ROBERTO DNI Nº 26.897.415, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como

Casa Nº 19 del Barrio "32 Viviendas - Plan Federal I" - código 672 de la localidad de Río Mayo, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º de la Presente Resolución el señor JUAREZ MARCELO ROBERTO DNI Nº 26.897.415, y LOPEZ MARIA TERESA DNI Nº 27.911.955 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, notifíquese y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN Nº 1593/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

Quedan Uds. debidamente notificados.  
Rawson (CH), 8 de Junio del 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I. P. V. y D. U.

I: 20-09-11 V: 22-09-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente FIGUEROA, Liliana (DNI 22.691.308), quien se desempeñó como Personal de servicio en la Escuela Nº 34 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Cayelli Nº 1611 - Bº San Cayetano (9000) Comodoro Rivadavia a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente Nº 2176-ME-11

HAYDEE MIRTHAROMERO  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut

I: 20-09-11 V: 03-10-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION  
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “La Madrugada”, presentado por la Empresa URAMERICA S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1317/MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la municipalidad de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a

[consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Sede de la Municipalidad de Paso de Indios, sito en Mza., 3 Lote D Plano 1 Código Postal 9207.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 19-09-11 V: 20-09-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “El Escorial”, presentado por la Empresa URAMERICA S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1320/MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la Aldea Escolar El Escorial. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar) por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarla personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Escuela Nº 212 de la Aldea Escolar El Escorial, Código Postal Nº 9121.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estas firmadas.

I: 19-09-11 V: 20-09-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09,

relativo al Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Guanaco", presentado por la Empresa URAMERICA S.A., que se tramita por el Expediente N° 1321/MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la Comuna Rural de Las Plumas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarla personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural de las Plumas sita en Av. San Martín S/N° Código Postal N° 9101.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 19-09-11 V: 20-09-11.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**PRORROGA DE APERTURA –  
LICITACION PUBLICA N° 02/11.**

"Adquisición de DOS (2) Unidades Móviles 0 Km 2011, carrozadas una para ser utilizada como ambulancia U.T.I., y otra destinada para el transporte de personal (capacidad 15 pasajeros mas conductor)" – Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones"

Presupuesto Oficial Renglón N° 1: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)

Renglón N° 2: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

Se informa a los eventuales interesados que la fecha de apertura han sido prorrogadas para el día Miércoles 21 de Septiembre de 2011 a las 11:00 horas en el MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES, sito en Avda. 9 de Julio N° 280 Rawson

Adquisición de Pliegos: DEPARTAMENTO DE TESORERIA – DIRECCION DE ADMINISTRACION - MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio N° 280 Rawson – Chubut – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

[Compras.ceti@chubut.gov.ar](mailto:Compras.ceti@chubut.gov.ar)

I: 16-09- V: 20-09-11.

**PRODERPA  
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL  
DE LA PATAGONIA**

**"ADQUISICIÓN DE CARAVANAS PARA EL AREA  
DEL PRODERPA".**

Cantidad: 1000  
Color: Amarillo  
Botón: Blanco  
Número: 0001/1000  
Letra: A  
Precio:

Cantidad: 1000  
Color: Celeste  
Botón: Amarillo  
Número: 0001/1000  
Letra: B  
Precio:

Cantidad: 400  
Color: Verde  
Botón: Celeste  
Número: 0001/0400  
Letra: C  
Precio:

Cantidad: 500  
Color: Rojo  
Botón: Verde  
Número: 0001/0500  
Letra: D  
Precio:

Cantidad: 700  
Color: Naranja  
Botón: Blanco  
Número: 0001/0700  
Letra: E  
Precio:

Cantidad: 1800  
Color: Lila  
Botón: Naranja  
Número: 0001/1800  
Letra: F  
Precio:

Cantidad: 2800  
Color: Lila  
Botón: Amarillo  
Número: 0001/2800  
Letra: G  
Precio:

Cantidad: 900  
 Color: Celeste  
 Botón: Naranja  
 Número: 0001/0900  
 Letra: H  
 Precio:

Cantidad: 500  
 Color: Verde  
 Botón: Rojo  
 Número: 0001/0500  
 Letra: I  
 Precio:

Cantidad: 1500  
 Color: Amarillo  
 Botón: Verde  
 Número: 0001/1500  
 Letra: J  
 Precio:

Cantidad: 400  
 Color: Celeste  
 Botón: Blanco  
 Número: 0001/0400  
 Letra: K  
 Precio:

Cantidad: 1000  
 Color: Celeste  
 Botón: Verde  
 Número: 0001/1000  
 Letra: L  
 Precio:

Cantidad: 600  
 Color: Lila  
 Botón: Rojo  
 Número: 0001/0600  
 Letra: M  
 Precio:

Cantidad: 1000  
 Color: Amarillo  
 Botón: Celeste  
 Número: 0001/1000  
 Letra: N  
 Precio:

Cantidad: 1000  
 Color: Verde  
 Botón: Blanco  
 Número: 0001/1000  
 Letra: O  
 Precio:

Cantidad: 300  
 Color: Lila  
 Botón: Blanco  
 Número: 0001/0300  
 Letra: P  
 Precio:

Cantidad: 700  
 Color: Verde

Botón: Verde  
 Número: 0001/0700  
 Letra: Q  
 Precio:

Cantidad: 600  
 Color: Naranja  
 Botón: Naranja  
 Número: 0001/0600  
 Letra: S  
 Precio:

Cantidad: 3000  
 Color: Rojo  
 Botón: Rojo  
 Número: 0001/3000  
 Letra: T  
 Precio:

Cantidad: 20  
 Precio Unitario

Los Interesados podrán retirar la Solicitud de Presupuesto, y la información completa sobre las características de los insumos solicitados en las Oficinas del ProderPA, Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, Pedro Martínez N° 147, Rawson, Provincia del Chubut. Teléfono 02965-482-688/483-722 Interno 116 en el Horario de 08:30 a 13:30 horas

Fecha límite para la presentación de los presupuestos: 30 de Septiembre de 2011.

I: 16-09-11 V: 20-09-11.

---

**PRODERPA**  
**(Proyecto de Desarrollo Rural**  
**de la Patagonia)**

Presupuesto sobre los suministros que se detallan podrán ser presentados hasta el día 30 de Septiembre/2011

**“Adquisición de Cubiertas para las camionetas Oficiales correspondientes el Área del ProderPA”.**

Descripción: Cubiertas Semipantaneas Todo Terreno (AT y/o RT) Rodado 265-70-16  
 Cant.: 8 - Balanceo: Cant.: 8

Podrán presentarse los presupuestos hasta el día 30 de Septiembre/2011.

Los interesados podrán retirar la Solicitud de Presupuesto, y la información completa sobre las características del equipamiento solicitado, en las Oficinas del ProderPA, Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, Pedro Martínez N° 147- Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Teléfono – 02965-482-688/483-722, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

I: 20-09-11 V: 22-09-11.

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**  
**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública Nº INM – 2816**, para los trabajos de "Reciclaje del sistema de calefacción" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/09/11 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consultas de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julian (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la Página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.-

COSTO ESTIMADO: \$ 218.840.- MAS IVA

I: 20-09-11 V: 23-09-11.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO**  
**RIVADAVIA**  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA Nº 10/2011**  
**-S.E.F.y C.de G.**

Objeto: **Adquisición de dos (2) camionetas tipo Pick-Up doble cabina, tracción 4x2, motor turbo diesel 2.0 como mínimo, tipo Ford Ranger, Chevrolet S10, Wolkswagen Amarok, Toyota Hilux o similar, nuevas, sin uso, cero kilómetro, año 2011".**

**FECHA DE APERTURA:** El 14 de Octubre de 2011; a las 12:00 horas.

**Lugar de apertura:** Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 276.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y seis mil).

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

**CONDICION DE PAGO:** Treinta (30) días de recepción de la/s unidades/es, con facturación parcial por ítem entregado, de conformidad.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles de 08:00 a 14:00; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 2702 – ME - 11**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/11**

Concepto: **S/ADQ. DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.850.000,00.-

**Valor de Pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00)

**Retiro de Pliego:** Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

**Apertura:** día 30 de Septiembre de 2011 a las 11:00 horas.-

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación

I: 20-09-11 V: 23-09-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 2664 – ME - 11**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/11**

Concepto: **S/ADQ. DE ARMARIOS, FICHEROS, CONJUNTO DOCENTE, MESAS DE COMEDOR Y SILLAS TAPIZADAS.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.003.000,00.-

**Valor de Pliego:** Pesos Trescientos (\$ 300,00)

**Retiro de Pliego:** Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

**Apertura:** día 30 de Septiembre de 2011 a las 11:30 horas.-

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación

I: 20-09-11 V: 23-09-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA Nº 39-AVP-2011**

**OBJETO:** Ruta Provincial Nº 1, Tramo: Rotonda Murchison – Empalme Ruta Provincial Nº 2 – Sec-

**ción: Progresiva 2.737,11 – Progresiva 14.737,11 –  
Ubicación: Departamento Biedma.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.725.019,34  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 26.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs. en la sala de situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 20, 21, 23, 26 y 30-09-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS  
PROMEVI**

**LICITACION PUBLICA**

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION  
POR AJUSTE ALZADO

**“21 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de LAGO PUELO”.**

**LICITACION PUBLICA N° 94/11**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.585.735,25  
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:  
Registro Provincial de Obras Públicas: \$ 792.867,63

PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 240

Valor del pliego: \$ 1.585,74

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.857,35

FECHA DE APERTURA: 14/10/11 a partir de las 9:30 Hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 14/10/11 hasta las 9 Hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

En la sede del IPV Y DU. Don Bosco N° 297 Rawson.

**NOTA IMPORTANTE**

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2011.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/11**

RUTA NACIONAL N° 25 – PROVINCIAL DEL CHUBUT.  
TRAMO – EMPALME RUTA NACIONAL N° 27  
(ACC. EL SOMBRERO) – LOS ALTARES.  
SECCION: Km. 267,44 – Km. 313,50

**OBRA: CONSTRUCCION DE MICROAGLOMERADO  
EN FRIO Y BANQUINAS ENRIPIADAS.**

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío Tipo II y Tipo IV, fisuras y los baches del tratamiento bituminoso doble existente, ejecución de sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados, la reconformación de banquetas y la provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.624.473,00 al mes de Enero de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Octubre de 2011, a las 12:00 horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Septiembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.925,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/11  
SCOMC – UEP**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**  
**Presupuesto Oficial:** Pesos Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con Setenta y Un Centavos. (\$ 2.096.177,71).

**Garantía de Oferta:** Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Uno Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 20.961,78).

**Capacidad de Ejecución Anual:** Pesos Dos Millones Quinientos Quince Mil Cuatrocientos Trece con Veinticinco Centavos. (\$ 2.515.413,25)

**Especialidad:** Arquitectura.  
**Lugar de Emplazamiento:** Comuna Rural de GUALJAINA

**Plazo de ejecución:** Trescientos (300) Días corridos

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut.

**Valor del Pliego:** Pesos UN MIL (\$ 1000,00)

**Consulta de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial: 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas  
**Lugar:** Unidad Ejecutora Provincial.

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut  
Día: 13 de Octubre de 2011 Hora: 11:00 Hs.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.